



TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING) PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

EL PRESENTE REQUERIMIENTO BUSCA MANTENER LA COMUNICACION Y OPERATIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD , A FIN DE CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA ENTIDAD QUE GARANTIZARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS COMUNICACIONES A TRAVEZ DE MEDIOS DE APLICACIONES WEB EL PERSONAL DE LA ENTIDAD DE LA SEDE CENTRAL Y, ASÍ COMO DE ÉSTOS CON TERCEROS; PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO, ASÍ COMO EL LOGRO DE ÓPTIMOS RESULTADOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

OBJETIVO GENERAL

EL PRESENTE REQUERIMIENTO BUSCA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOSTING) PARA PAGINAS WEB, APLICACIONES Y CORREOS INSTITUCIONALES QUE TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS QUE BRINDA LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS PORTALES WEB, SISTEMAS INFORMÁTICOS Y APLICACIONES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, MEDIANTE UN SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOSTING/CLOUD) DE ALTA CAPACIDAD.
- ASEGURAR LA INTEGRIDAD Y FLUIDEZ DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL SEGURA Y EFICIENTE, TANTO PARA EL USO INTERNO COMO PARA LA INTERACCIÓN EXTERNA.
- PROVEER UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ROBUSTA QUE PERMITA EL DESPLIEGUE DE LOS CANALES DIGITALES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SISTEMAS DE TRÁMITES, VISITAS Y TRANSPARENCIA), OPTIMIZANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO AL ADMINISTRADO.
- IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGURIDAD AVANZADA Y RESPALDO DE INFORMACIÓN QUE PROTEJAN LOS ACTIVOS DIGITALES DE LA ENTIDAD ANTE AMENAZAS EXTERNAS O PÉRDIDA DE DATOS.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA COMUNICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFORMACION (TANTO ENVIO Y RECEPCION DE CORREOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS, PERSONAS NATURALES Y JURIDACAS, DOCUMENTOS A TRAVEZ DE SISTEMA TRAMITE DOCUMENTARIO "SGD", REGISTRO DE INFORMACION EN LINEA DE LOS VISITANTES A LAS DIFERENTES AREAS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO FACILITANDO LA COMUNICACIÓN Y EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE BRINDA A LOS CIUDADANOS.

LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PERMITIRÁ ESTABLECER CONDICIONES DE OPERATIVIDAD QUE PERMITA AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES, CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ROF

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

SERVICIO	ALOJAMIENTO (HOSTING)
	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO

ALCANCES: El servicio comprende el arrendamiento de una plataforma de alojamiento (Hosting/Cloud) de alta disponibilidad para el portal institucional, subdominios de trámites y sistema de visitas, así como la gestión integral del servicio de correo electrónico institucional de la Municipalidad Distrital de Chinchao. El servicio incluye la configuración, administración, seguridad perimetral, monitoreo 24x7x365 y soporte técnico especializado, bajo supervisión de la OIP:

- **Gestión de Dominios y Conectividad:** Configuración y mantenimiento operativo de los registros DNS para el dominio munichinchao.gob.pe y todos los subdominios actuales y futuros (ej. tramites, visitas, transparencia), garantizando una latencia mínima y cumplimiento de la normativa de Calidad de Servicio vigente.
- **Seguridad de Capa de Aplicación:** Implementación de tecnología de inspección de tráfico para la detección y mitigación de amenazas automatizadas (Bots, ataques de fuerza bruta y DDoS), permitiendo el flujo ininterrumpido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHINCHAO

OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



del tráfico legítimo de los ciudadanos.

- **Implementación de Sistemas Informáticos Actuales y Futuros:** El contratista asume la responsabilidad operativa de realizar el despliegue, configuración de entornos (librerías, módulos y permisos) y puesta en producción de cualquier **sistema informático** desarrollado o por desarrollar por la OIP durante la vigencia del contrato. Esto incluye la migración de bases de datos y la optimización del servidor para asegurar que dicho software sea funcional desde sus respectivos subdominios, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad por concepto de configuración o soporte técnico especializado.
- **Administración de Servidores Virtuales:** Ejecución de labores operativas diarias en los Servidores de Aplicaciones, incluyendo la configuración, actualización de parches de seguridad y optimización de recursos (CPU, RAM, Almacenamiento).
- **Plan de Continuidad y Respaldos:** Ejecución obligatoria de copias de seguridad (backups) diarias y semanales de toda la información (web, bases de datos y correos). El contratista debe garantizar la integridad de estos datos ante desastres.
- **Servicio de Monitoreo Crítico:** Vigilancia permanente (7x24x365) de la disponibilidad de los servicios y aplicaciones. Ante cualquier degradación, el contratista debe actuar de oficio para restaurar los niveles satisfactorios en un plazo máximo de **[Definir horas, ej: 24 o 48]** horas.
- **Gestión de Correo Institucional:** Provisión y soporte de la plataforma de mensajería electrónica, asegurando filtros anti-spam, cifrado de comunicaciones y alta entregabilidad de mensajes.
- El proveedor tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.

IV. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO)

VINCULACION AL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO 2024-2026

V. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

(NO APLICA)

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

VIII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

LA GARANTÍA DEL SERVICIO DEBERA SER POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO O ORDEN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL REGISTRO DEL ESTADO ENTREGADA C/CONFORMIDAD DE SERVICIO; O DESDE EL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES EN CASO LA ADQUISICIÓN SE HAYA REALIZADO SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO (FUERA DEL ACUERDO MARCO).

IX. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

COORDINAR CON LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS

X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- ✓ LUGAR: (: LA EJECUCION SE REALIZARÁ EN LA MUNICIPALIDAD AV. 02 DE ENERO S/N ACOMAYO PLAZA DE ARMAS EN EL HORARIO DE 8 A 12:00 HRAS Y DE 13:00 A 16:00 HRAS.)
- ✓ PLAZO DE SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U/O ORDEN DE SERVICIO 2 DIAS HABILES. para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio al 100%

XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD SE OTORGARÁ A LA ENTREGA DEL SERVICIO DENTRO DE PLAZO. LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA MEDIANTE INFORME DE CONFORMIDAD POR LA OFICINA DE INFORMATICA Y PLANILLAS, PREVIO VERIFICACIÓN DEL SERVICIO Y SOLICITUD DE GESTIÓN DE PAGO

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

(FORMA DE PAGO: .

AL 100 % AL VALOR DEL SERVICIO ADQUIRIDO UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PAGO: SE PAGARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE CONFORMIDAD DE LA OFICINA



DE INFORMATICA Y PLANILLAS, CUANDO LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAN CON NORMALIDAD, PARA EFECTUAR EL PAGO SE DEBE INCLUIR:

1. SOLICITUD DE GESTIÓN DE PAGO.
2. FACTURA.
3. CUENTA INTERBANCARIA CCI
4. COPIA DE CONTRATO U/O ORDEN DE SERVICIO.

XV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS)

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

PARA LA IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑOS IRREPARABLES O PÉRDIDA DE INFORMACIÓN, SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA PREVIA ENTRE LA OIP Y EL CONTRATISTA. SI EL DAÑO ES ORIGINADO POR NEGLIGENCIA COMPROBADA DEL USUARIO DE LA ENTIDAD, ESTA ASUMIRÁ LOS COSTOS DE RESTAURACIÓN. SI EL DAÑO DERIVA DE FALLAS EN LA INFRAESTRUCTURA, OMISIÓN DE BACKUPS O BRECHAS DE SEGURIDAD DEL SERVIDOR, LA RESPONSABILIDAD TOTAL RECAERÁ SOBRE EL CONTRATISTA.

XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)



AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO. LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXIV. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXV. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA